

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN,

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de los organismos correspondientes disponga las partidas presupuestarias necesarias y llame prontamente a licitación para la terminación de la obra proyectada para el Jardín de Infantes Anexo a la escuela de Nivel Inicial N° 468 del Barrio Don Bosco de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, la que previamente fuera adjudicada mediante Licitación Pública Internacional N° 20/2016 (Zona Patagonia Sur) destinada a la realización de la “Construcción de Jardines de Infantes con provisión de materiales, maquinarias, mobiliario y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento” conformada por un (1) Grupo bajo el régimen de la Ley de Obra Pública N° 13.064(Resolución E 2544/2016 del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación), que fuera rescindida por Resolución N° 2618/2018-APN-ME y que, actualmente, se encuentra inconclusa y en estado de abandono, garantizando de esta forma el derecho a la educación de los niños y niñas del barrio mencionado de la ciudad de Trelew.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto expresar la profunda necesidad que nos fuera transmitida por los miembros de la comunidad escolar y vecinos del jardín de infantes proyectado como edificio anexo a la escuela de nivel inicial N° 468 del Barrio Don Bosco en la ciudad de Trelew, en la provincia del Chubut, obra pública que se encuentra inconclusa y en estado de abandono, generando enormes problemas y conflictos vinculados a la seguridad de la zona y, fundamentalmente, a la educación de niñas y niños.

El edificio en cuestión, como parte del Plan Nacional “3000 Jardines”, fue adjudicado en la Licitación Pública Internacional N° 20/2016 (Zona Patagonia Sur) destinada a la realización de la “Construcción de Jardines de Infantes con provisión de materiales, maquinarias, mobiliario y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento” conformada por un (1) Grupo bajo el régimen de la Ley de Obra Pública N° 13.064 (Resolución E 2544/2016 del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación), a la UTE Escarabajal Ingeniería S.R.L./Bahía Blanca Viviendas S.R.L., teniendo como fecha de inicio el 01/03/2017 y un plazo de ejecución de cinco (5) meses.

Frente a las demoras en la ejecución de la obra, el Ministerio de Educación de la Nación rescindió la relación contractual por “exclusiva culpa” de la contratista, a través de la Resolución N° 2618/2018 (publicada en el Boletín Oficial de la Nación el 06/09/2018). Esta medida fue apelada por la UTE adjudicataria, quien interpuso un recurso de reconsideración con jerárquico ensubsidio, vía administrativa que fue rechazada en todas sus instancias y declarada agotada recientemente por Decreto N° 471/2021 (publicado en el Boletín Oficial de la Nación del 19/07/2021).

Al día de la fecha, la obra se encuentra inconclusa, en estado de abandono y, conforme manifestaran las madres y padres de los estudiantes que asisten al jardín de infantes, esta situación genera hechos de inseguridad para todos los vecinos de la zona, debido a que comienza a ser utilizado por diferentes grupos de personas cuyo objeto es la comisión de delitos.

Habiendo relatado brevemente el derrotero jurídico administrativo de la licitación pública por la que se adjudicara la obra correspondiente al jardín de infantes

anexo a la escuela N° 468 de Trelew y el estado fáctico de la misma, corresponde resaltar lo fundamental: *la imperiosa necesidad de garantizar adecuadamente el derecho humano a la educación de casi ciento setenta (170) niños y niñas de 3, 4 y 5 años, que no pueden gozar de un edificio escolar apropiado y que, actualmente, se encuentran asistiendo a clases “repartidos” en dos aulas de la escuela N° 182 y dos aulas de la escuela N° 21.*

En este sentido, no puede olvidarse que: “La primera infancia es el período de mayor y más rápido desarrollo en la vida de una persona. Durante esta etapa se construyen las bases del cada niño, de su salud, bienestar y educación. Por eso es necesario que en esta etapa todos reciban oportunidades que permitan una vida plena y productiva y el ejercicio de sus derechos” (UNICEF, Primera infancia 2016-2020. Para cada niño, el mejor comienzo, p. 5). En el mismo documento se destaca que el “...acceso a la educación inicial muestra unagran desigualdad entre provincias, dentro de ellas y entre sectores urbanos y rurales [...] Asimismo, estas inequidades se profundizan en las familias de menores ingresos [...] Asistir al nivel inicial es un derecho y permite aumentar las oportunidades de aprendizaje futura de los niños y niñas. Las experiencias alfabetizadoras facilitan la adquisición de conocimientos y habilidades de lenguaje generales, primero en la oralidad y que luego se capitalizan para aprender a leer, escribir y desplegar el pensamiento abstracto. Asimismo, el juego promueve el desarrollo cognitivo, la imaginación y la socialización” (p. 14).

El derecho humano a la educación, claramente protegido por nuestro ordenamiento jurídico en los artículos 14 y 75 inc. 19 de la Constitución Nacional, art. 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, arts. 28 y 29 de la Convención sobre Derechos del Niño, así como en otras leyes de derecho interno, obligan al Estado a garantizar su acceso y ejercicio en igualdad de condiciones en todo el territorio nacional.

Coincidentemente, entre las recomendaciones que realiza UNICEF para Argentina, destacan la necesidad de: “Universalizar progresivamente una educación inicial de calidad para todos los niños y niñas del país, dando prioridad a los sectores más vulnerables y contemplando las necesidades específicas de cada contexto territorial. Es importante reducir las brechas entre provincias [...] Es necesario atender aspectos que hacen a la calidad de la infraestructura, mobiliario y material didáctico, que es un aspecto crítico para generar condiciones propicias para la enseñanza y el aprendizaje. Por último, es prioritario fortalecer la formación docente inicial y continua para garantizar una educación inicial de calidad” (p. 15).

Por todo lo expuesto, y considerando que el Poder Ejecutivo Nacional debiera considerar especialmente los hechos relatados, procediendo a la asignación de partidas presupuestarias suficientes para llamar prontamente a licitación la obra correspondiente al jardín de infantes anexo a la escuela N° 468 de Trelew, en la provincia del Chubut, garantizando de esta forma un acceso igualitario al derecho a la educación de



casi ciento setenta niñas y niños de 3, 4 y 5 años, es que solicitamos el acompañamiento de los Sres. Diputados de la Nación para se apruebe el presente Proyecto de Declaración.